

Aportación al estudio eclesiástico de las nuevas poblaciones de Andalucía.

Por Juan R. VAZQUEZ LESMES

No supondría una aportación novedosa el comenzar esta comunicación reiterando las motivaciones esenciales que condujeron a la fundación de las Nuevas Colonias de Sierra Morena y Andalucía durante los años que la Majestad Católica del rey Carlos III regía los destinos de una España empeñada —al menos en una parte de los hombres que regían sus destinos— en la tarea de renovar sus anquilosadas instituciones y buscar nuevas dimensiones vitales, influenciada por los renovadores aires ilustrados que, procedentes de allende las fronteras, no pudieron ser atajados por barreras aduaneras, ni por hombres, ni por instituciones arraigadas en mentalidades del Antiguo Régimen.

Dichas motivaciones, repetidamente expuestas por diferentes investigadores del tema de la colonización y por el autor de ésta en un estudio monográfico del tema (1), las podríamos resumir en su esencia con el comentario que, en frase feliz, hace Don Vicente Palacio Atard al fuero que regirá los destinos de las Nuevas Colonias, durante más de seis décadas, y que, según el citado historiador «se preservaría a la Nueva Sociedad de las Nuevas Poblaciones de las lacras que el tiempo había acumulado en la Vieja Sociedad de la Vieja España» (2).

Pasando de una visión de conjunto al ángulo estrictamente eclesial, eje vertebrador del tema, diremos que la monarquía va a ver reforzada su postura mediante la aplicación y puesta en marcha de una serie de órdenes reales que afectan al gobierno de la Iglesia en estas Colonias, conllevando en ello el afianzamiento del Patronato Universal, como resultado de llevar a la práctica y poner en plena vigencia el concordato de 1753

y que nos muestra, en el conjunto de medidas tomadas, el robustecimiento de la coformación de una Iglesia nacional, meta anhelada desde los tiempos de los Reyes Católicos.

FUENTES.

Una serie de archivos han sido objeto de consulta para llegar al resultado final del presente trabajo.

En el Histórico Nacional, hemos conseguido documentos relativos al tema en dos legajos de la sección de Inquisición y Consejos. En el Archivo General del Obispado de Córdoba, se encuentra algún que otro documento interesante sobre la Iglesia de las Nuevas Poblaciones de Andalucía. Los libros sacramentales de los archivos parroquiales de La Carlota y San Sebastián de los Ballesteros, así como los referentes a los estados de cuentas de esta última población en los años iniciales de su fundación, han constituido su base imprescindible.

BIBLIOGRAFIA.

El tema de la Iglesia-institución en las Nuevas Poblaciones no es estudiado de forma monográfica por ninguno de los tratadistas del referido argumento. Sin ahondar en absoluto y sólo con referencias muy generalizadas sobre el mismo, basadas en las disposiciones insertas en el Fuero, así como a la descripción pormenorizada de los enfrentamientos habidos entre una facción del clero importado, capitaneado por el capuchino fray Romualdo de Friburgo y las autoridades de las colonias, son los únicos datos que aportan a su conocimiento.

Tenemos que llegar al trabajo monográfico de Nieto Cumplido de su «Iglesia en las Nuevas Poblaciones de Andalucía», para encontrarnos con una investigación seria sobre dicha temática.

La presente comunicación y el trabajo elaborado por María Isabel García Cano, sobre la Iglesia en Fuente Palmera, dentro de un ámbito específicamente local, aunque con valiosas aportaciones a la investigación de Nieto Cumplido a nivel regional, completan el cuadro para el conocimiento de la fundación y desarrollo de la institución eclesiástica en estos territorios.

LA IGLESIA Y EL FUERO.

Las «Reglas de las nuevas poblaciones de Sierra Morena y fuero de sus pobladores», más conocidas por Fuero de las Nuevas Poblaciones, en cuanto a los capítulos alusivos a la institución eclesiástica, nacen con-

dicionados por una nueva mentalidad respecto a su tratamiento, acorde con las corrientes ideológicas imperantes y asentadas firmemente en los autores de dicho fuero: don Pedro Rodríguez de Campomanes y don Pablo de Olavide, su mentor.

En dos podríamos resumir las condicionantes esenciales que lo presiden. Primero, afianzamiento del Patronato Universal, en cuanto a nombramientos y diezmos se refiere; segundo, la no admisión dentro de su recinto territorial del establecimiento de órdenes religiosas, con la finalidad de evitar las lacras denunciadas por Palacio Atard; entiéndase «manos muertas», señoríos, etc.

Pero, por encima de todo ello, preside el espíritu profundamente católico del rey Carlos, reflejado en uno de sus capítulos, al prohibir de forma taxativa la incorporación a dichas colonias de ningún emigrante que no practicara la religión oficial de sus estados.

En el citado Fuero se encuentran dictadas las características esenciales que van a conformar las directrices de esta institución durante su período de vigencia (3).

Cada tres o cuatro poblaciones formarán una feligresía (cap. 14), que dispondrá de un párroco. Se construirá una iglesia con habitación y puerta para el párroco que esté al servicio espiritual de estos pobladores (cap. 15), siendo por ahora la elección de dicho párroco del mismo idioma que los pobladores y dependiendo su nombramiento del Superintendente de las Nuevas Poblaciones, en nombre del Rey y recibiendo del Ordinario diocesano las licencias necesarias para la administración de los sacramentos (cap. 18). Una vez que cesara la necesidad de los sacerdotes extranjeros, por dominar la lengua del país los nuevos pobladores, la elección y nombramiento de dichos párrocos se realizará mediante concurso y previa consulta de la Real Cámara a Su Majestad, a quien le corresponde por su Real Patronato. El sostenimiento de las parroquias se conseguirá con la aplicación de las capellanías que quedaron vacantes en los colegios que fueron de los Regulares de la Compañía; hasta que pueda ser aplicada esta norma, se les pagará un situado a cuenta de la Real Hacienda (cap. 20) Los pobladores de cada feligresía quedarán obligados a la construcción de su iglesia respectiva, así como a su reparación, en caso de no existir caudales comunes (cap. 70). Como última indicación advierte el Fuero que dentro del terreno de colonización no se podrá establecer ninguna comunidad religiosa (cap. 77).

Como bien observa Nieto Cumplido en su estudio, este Fuero no tiene carácter perpetuo, ya que, en cuanto al capítulo de nombramientos

de curas, tiene una vigencia limitada a la perfecta puesta en funcionamiento de las colonias y a la total adaptación de los colonos a las costumbres y lengua del país, según lo especificado en el mismo (4).

Teniendo en cuenta este contexto, se han de contemplar dos etapas perfectamente definidas: la primera, que comprende desde el momento fundacional hasta 1801, debido a la petición elevada por el Obispo de Córdoba, D. Agustín de Ayestarán y Landa, a Su Majestad, en la que indicaba haber cesado las causas para que los nombramientos fueran efectuados por el Intendente General, argumento que el Rey aceptó. La segunda, que comienza en este momento, se caracterizará porque a partir de esa fecha el nombramiento de curas se realizará mediante concurso convocado por el Obispo de la diócesis y previa propuesta de éste a Su Majestad, con una vigencia hasta la total extinción del Fuero en 1835.

Es fácil colegir que el período que historiamos se encuentra comprendido en los límites de esta primera etapa, en cuanto a la Iglesia de San Sebastián de los Ballesteros se refiere.

ORGANIZACION DE LA IGLESIA EN LAS NUEVAS POBLACIONES.

La organización de la Iglesia en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, se estructura en dos capellanías mayores, dentro de cada una de las zonas, con residencia en La Carolina y La Carlota, respectivamente. Estos capellanes mayores eran nombrados directamente por el Rey, previa propuesta del Superintendente y, generalmente, llevaban anexo el cargo de Vicario eclesiástico de sus respectivas diócesis. Y digo generalmente, porque sólo existió una excepción materializada en la persona de un sacerdote de San Sebastián de los Ballesteros.

Estos capellanes mayores, además de su misión espiritual dentro de la población en que residían, tenían a su cargo todas las iglesias que componían su feligresía. En el caso concreto de las Nuevas Poblaciones de Andalucía existían tres feligresías dependientes de la capellanía mayor de La Carlota: La Carlota, Fuente Palmera y La Luisiana, cada una con sus correspondientes aldeas.

El primer capellán mayor de La Carolina fue D. Juan Lanes y Duval, que permaneció en el cargo hasta 1777, en el que, debido a su intervención en los desórdenes de las colonias, bajo la influencia de los padres capuchinos, instigados por el ya mencionado fray Romualdo, desde Roma, el Rey propuso, al Obispo de Jaén, su traslado de las Nuevas Poblaciones (5).

El primero de La Carlota fue D. Joseph Lázaro Sánchez-Rubio, quien,

en febrero de 1769, tomó posesión, previo nombramiento del Superintendente y concesión de licencias para predicar, celebrar misas y confesar, del Obispo de Córdoba, don Martín de Barcia (6). Su labor duró hasta 1778, en el que pide permiso y es autorizado por don Baltasar de Yusta y Navarro, Obispo de Córdoba, para retirarse a su tierra por una enfermedad que le impide continuar su misión.

Con respecto a la nueva población de San Sebastián de los Ballesteros hemos de decir que en el orden eclesiástico era considerada como una aldea perteneciente a la feligresía y jurisdicción de La Carlota, en franca contradicción con el orden administrativo, en donde se le concedía la categoría de Punto de población y sólo vinculada administrativamente a la capitalidad de La Carlota, es decir, a su Contaduría General y a la subordinación del Subdelegado de la misma. Naturalmente, nos estamos refiriendo a la primera etapa, ya nombrada, pues a partir del 7 de agosto de 1806 es erigida en parroquia por disposición del Obispo D. Pedro de Trevilla, previa propuesta del Intendente Tomás José González de Carvajal a Su Majestad en 5 de julio de 1802 y aprobación de dicha propuesta, con fecha 23 de julio del citado año (7).

Pero volvamos atrás y hablemos de los inicios del funcionamiento de la Iglesia en estas Nuevas Poblaciones de Andalucía.

Con arreglo a lo dispuesto por el Fuero era obligatorio traer sacerdotes seculares nativos de los lugares de procedencia de los colonos, o bien que simplemente dominaran su lengua. Al no encontrar dentro de los límites de nuestras fronteras pastores suficientes que dominaran el idioma de los inmigrantes, no hubo más remedio que acudir a los países de origen.

Muy de hacer notar son, a este respecto, las gestiones realizadas por Olavide, Superintendente General, en tal empeño, y, posiblemente, las primeras, reflejadas en las cartas cruzadas entre él y José Antonio Yauch, encargado de suministrar cierta cantidad de colonos suizos.

En una carta fechada en 1.º de febrero de 1769, en Ventaquemada, Yauch, en respuesta de otra de don Pablo, le comunica que no puede suspender, como le pide en la suya, la venida de diez sacerdotes suizos o alemanes, puesto que si les escribe dando la contraorden, es posible que la carta y los interesados se crucen en el camino. A pesar de ello, don Pablo, en otra fechada en el mismo día —indicativa de la urgencia del caso—, le insiste en que esas cartas sean escritas, anulando la salida de aquéllos, por que el Rey ha dado la orden de que vengan 18 de ellos y éstos, naturalmente, tienen preferencia (8).

Ya a finales de 1768, se encuentran en estas colonias ejerciendo su sagrado ministerio un sacerdote francés, natural de Embrún, denominado Santiago Didier y que pasó a prestar sus servicios al Punto de Fuente Palmera (9).

LA IGLESIA EN LAS NUEVAS POBLACIONES DE ANDALUCÍA.

La llegada de numerosos sacerdotes foráneos se produce en los inicios del año 1770. Pertenecen a la orden capuchina establecida en El Tirol (Alemania). A las poblaciones de Andalucía son enviados por Olavide cuatro de ellos: fray Francisco José Bofrán, fray Carlos María de Pontabia, fray Manuel de Grins y fray Ingenuino de Brixen, todos nombrados capellanes por real orden.

El primero de los mencionados debió permanecer muy poco tiempo por estas tierras, puesto que no existen documentos que justifiquen su estancia en ellas. El segundo estuvo ejerciendo su ministerio en La Carlota, como capellán a las órdenes de D. José Lázaro Sánchez-Rubio, como consta por su firma en las actas de los libros sacramentales de dicha parroquia hasta el 1.º de marzo de 1778, en el que, probablemente, tuvo que regresar a su país a causa de la orden dada por Su Majestad y comunicada por el ministro Múzquiz, de la expulsión de todos los capuchinos a raíz de los incidentes ocurridos en las colonias y dirigidos por fray Romualdo de Friburgo.

En cuanto a fray Manuel Grins, nos ocuparemos inmediatamente de él. Por último tenemos a fray Ingenuino de Brixen. Sabemos que llegó a Fuente Palmera en 1770, a donde fue destinado y posteriormente trasladado a La Carlota, en donde se encuentra ya en abril de 1778. Encontrándose en ella, eleva petición formalizándose un expediente con la finalidad de que se le pague lo que se le adeuda de la asignación que le fue consignada cuando vino a estas colonias (10).

Es muy significativo que siendo capuchino alemán no siguiera la misma suerte que sus compañeros. Pero no fue así. Permanece en La Carlota hasta junio de 1784, es decir, pasados siete años de la orden de expulsión. Este hecho no puede tener otra explicación sino que por sus extraordinarias cualidades en el desempeño de su misión y el celo que en ellas pondría, a más de la necesidad de atender a los colonos que no dominaban aun el castellano, le sería concedida esta gracia.

Otros sacerdotes que figuraban adscritos a la parroquia de La Carlota son: don Marcos Hornillo, religioso trinitario del convento de La Rambla, posteriormente secularizado, que se encuentra ya en esta localidad

en diciembre de 1769. Ejerció como capellán de dicha parroquia hasta mayo de 1778, que recibe el título de cura, ejerciendo el cargo de Vicario interino desde junio del citado año hasta noviembre del mismo, a causa de haberse retirado y renunciado a su cargo por enfermedad, don José Lázaro Sánchez-Rubio. Aunque sus deseos fueron ser nombrado capellán mayor, no lo consiguió a pesar del empeño puesto en ello, recayendo dicho nombramiento en don Santiago Didier, capellán de Fuente Palmera, que lo retuvo hasta su fallecimiento en enero de 1780. A partir de esta fecha don Marcos Hornillo ejercerá como capellán de la citada parroquia hasta 1799 (11).

Por último, hemos de nombrar a Félix Jerónimo de Nagel, sacerdote secular que se encuentra en La Carlota en 1769, pero su estancia en dicha población fue muy corta.

Se podría cuestionar el por qué de esta descripción sobre unos sacerdotes que no forman parte del estudio eclesiástico de San Sebastián de los Ballesteros. En primer lugar, nos parece imprescindible porque de la parroquia a que pertenecen éstos formará parte la feligresía de esta población hasta que ella misma sea elevada a la categoría de parroquia en 1806; en segundo, y muy importante, porque, de sus manos, los colonos de aquel Punto van a recibir los sacramentos del bautismo y matrimonio y sepultura cristiana en el templo y cementerio de La Carlota durante las fechas comprendidas entre mediados de 1771 y el 27 de diciembre de 1780, cuya casuística pasamos a explicar.

LA IGLESIA EN SAN SEBASTIAN: PERIODO INICIAL (1769-80).

Es conveniente la copia de algunos párrafos de un escrito inserto en el primer Libro de Bautismo del archivo parroquial de San Sebastián de los Ballesteros que, quizá, nos pueda proporcionar alguna luz sobre los inicios de la acción de la Iglesia en este Punto de las Nuevas Poblaciones. Este escrito, aunque no lleva firma, ni existe ninguna indicación específica de quién sea su autor, se puede colegir, sin temor a errar, por su grafía, que corresponde al cura del mismo don José López Tinoco, que, en 1781, al ser autorizado para abrir los libros de administración de sacramentos en dicha iglesia y correspondiéndole a él dicha apertura, tuvo la idea de incluir en su inicio una serie de notas y noticias que es muy probable que llegaran a su conocimiento por vía oral, puesto que no aporta ningún documento acreditativo de lo que afirma, ni remite a ninguna fuente. En él al hablar de los orígenes de la población y de su topónimo, cae en un error, demostrado en el citado estudio monográfico que le he

dedicado a esta localidad, mediante la aportación de documentos concluyentes (12).

En cuanto al aspecto concretamente religioso, después de hablar de la existencia de un cuadro pictórico en honor de San Sebastián, en la antigua hacienda de los jesuítas, en su oratorio, «capilla o hermita», dice textualmente: «Dicho cuadro con dichas indulgencias impresas fue pasado a la iglesia de esta población, y de allí nació la equivocación de llamarla a ésta iglesia Capilla de San Sebastián u oratorio, lo que hoy no es...». Y continúa:

«... Fundóse esta población por los años de mil setecientos y sesenta y ocho años, y dos años después se destinó para la iglesia que es hoy el que era antes pajar o almiar de dicha hacienda. En esta población fueron señalados capellanes por su Majestad. El primero fue don Manuel Acosta y Bargas, de nación española; el segundo don Joseph Belloti, de nación italiano, y el tercero don Joseph López Tinoco, de nación española; y todos tres poseyendo el idioma francés, condición forzosa para dar pasto espiritual en esta población».

«... Antes de todo vinieron aquí 14 Padres Capuchinos Alemanes, y de ellos quedó sólo uno que hoy se mantiene» (13).

No será nada descabellado deducir que los primeros colonos destinados a las Nuevas Poblaciones de Andalucía tuvieran sus primeras prácticas religiosas en esta capilla, oratorio o ermita de la hacienda de San Sebastián, al no existir a su llegada ningún centro religioso construído, puesto que el primero de ellos, que fue levantado en La Carlota, no consta que entrara en servicio al culto hasta mediados de 1769.

Esta capilla seguiría funcionando de modo provisional hasta 1770, según nos narra el citado documento, en el que por la necesidad de una mejor organización del culto, tanto en su calidad como en su cantidad y unido a una más favorable situación económica por parte de la Administración, se procedió a instalar la iglesia de una forma definitiva en el pajar de la hacienda, amplia nave cuya estructura ha permanecido hasta 1956 que, siendo obispo de Córdoba fray Albino González Menéndez-Reigada, fue derribada para dar paso a un templo más amplio —consecuencia del exaltado fervor religioso de la época— y que tuvo la virtud de romper el armonioso conjunto de su plaza, a la vista de cualquier visitante en la actualidad.

La iglesia es consagrada, como casi todas las fundadas en aquella época, bajo la advocación de la Purísima Concepción, que aún permanece.

En contra de la afirmación hecha por D. José López Tinoco y con-

tenida en el mencionado escrito, de que el primer capellán de San Sebastián fue D. Manuel de Acosta y Vargas, podemos asegurar que no fue así, sino que este honor le correspondió al capuchino alemán, ya mencionado, fray Manuel Grins, quien figura en la nómina de pagos realizados por el habilitado de esta nueva población, don Pablo Gómez, durante los meses de enero y marzo de 1771, con un sueldo mensual de 360 reales de vellón, por su cargo de capellán en la misma (14). Al ser éste uno de los cuatro capuchinos de los que tenemos noticias de su llegada a las Nuevas Poblaciones de Andalucía y no de los catorce que mencina el cura Tinoco —posiblemente la totalidad de los que llegaron a Sierra Morena y Andalucía— es más que probable que permaneciera en San Sebastián, punto inicial de concentración y reparto de los colonos, desde su llegada en 1770 y de lo que no tenemos constancia por la pérdida de documentación correspondiente a ese período.

Durante el mes de abril de 1771, no figura cargo referente al sueldo del sacerdote y sí al mes siguiente, lo que hace pensar que fray Manuel fuese destinado a otro lugar quedando vacante su puesto.

A partir de mayo de 1771 figura ya como capellán de la población D. Manuel de Acosta y Vargas, con un sueldo en nómina de 366 rs. de vellón y 22 mrs., como situado, según dispone el capítulo 20 del Fuero de las Nuevas Poblaciones.

Durante la permanencia de este capellán en San Sebastián se irá, poco a poco, complementando tanto el edificio como todo lo necesario para un correcto funcionamiento de la institución eclesiástica, pese a la prohibición que recae sobre ella en esta época de administrar ciertos sacramentos, como veremos a continuación.

Efectivamente, según Nieto Cumplido, a don Manuel de Acosta le es concedida licencia para que pueda administrar el bautismo en su capilla o iglesia, en el mes de agosto de 1771, pero enterado de ello el capellán de La Carlota, que era a la sazón D. José Lázaro Sánchez-Rubio, consiguió su anulación mediante una carta del Provisor del Obispado, en sede vacante, en la que se «ordena no se administre en adelante solemnemente el sagrado Bautismo en el Oratorio de San Sebastián de los Ballesteros, por revocar como revoca la Licencia concedida antes para este efecto» (15). A raíz del mismo se manda que las partidas de los bautismos celebrados en dicha iglesia sean enviadas y reproducidas en el Libro de Bautismos de La Carlota. Esta situación perdurará hasta diciembre de 1780 y, como consecuencia de ella, todas las dichas partidas de bautismo, así como de matrimonios y defunciones, figuran en los libros de la

citada parroquia hasta el mencionado de 1780, y en la misma se celebran los sacramentos salvo raras excepciones en las que, por autorización del Vicario eclesiástico, se permite su administración en la de San Sebastián.

Los perjuicios que ocasiona esta decisión a los nuevos pobladores son de gran envergadura; ellos mismos los expondrán posteriormente en el documento que elevan para que sea anulada dicha orden y que más adelante comentaremos. Es también inexplicable la conducta del capellán mayor de La Carlota al sostener esta postura fuera de toda lógica, puesto que no se podía basar en un mayor número de ingresos a su favor por la impartición de sacramentos al ser casi todos ellos gratuitos, excepto algunos celebrados con gran solemnidad.

Como hemos indicado anteriormente, lo más probable es que la Iglesia de San Sebastián quedase organizada en los primeros años fundacionales. Aunque se carece de datos de los tres primeros, a tenor con la documentación que se posee desde 1771, es posible colegir que la Administración durante esos años, conjuntamente con los colonos, cuya obligación de colaborar en las obras de la iglesia se reconocía en el Fuero, fuesen realizando estas obras de acondicionamiento del edificio y el de la casa de residencia del cura titular y cuyos datos se pueden verificar en la documentación correspondiente al citado año de 1771 (16).

Una de las primeras necesidades y quizá de las más acuciantes para la puesta en funcionamiento de los actos de culto es el de los objetos imprescindibles para su celebración, como vasos y ornamentos sagrados de los que, posiblemente, existiesen muy pocos en las iglesias de nueva fundación.

Por una real Orden, Carlos III manda que «sus capillas se han de ornamentar decentemente, sacándose los vasos sagrados, ornamentos y demás efectos de Iglesia de los Colegios que fueron de los Regulares de la Compañía; pues disponiendo la Real pragmática sanción de 2 de abril del año próximo pasado (ley 3, tít. 26, lib. I), se apliquen entre otros destinos a Parroquias pobres, ninguna lo son más, ni más dignas de atención»; todo ello, naturalmente, refiriéndose a las fundadas en las Nuevas Poblaciones.

A La Carlota, centro eclesial de Las Nuevas Poblaciones de Andalucía, fueron enviados los ornamentos y alhajas pertenecientes a los colegios de jesuitas existentes en Córdoba, Carmona, Marchena y Ecija, encargándose del reparto el capellán mayor D. José Lázaro Sánchez-Rubio, quien lo hizo con una gran equidad, al tener en cuenta las necesidades de cada centro (17).

De estos ornamentos y alhajas son pocos los que se destinan a la iglesia de San Sebastián, por encontrarse en ella todos los que eran utilizados en su capilla por los Regulares, antes de su salida de la hacienda. Todos éstos se encuentran debidamente inventariados en una relación hecha por el sacristán, don Pablo Gómez, con fecha de 7 de diciembre de 1771 y de las que se hace cargo «como Administrador de dicha Iglesia y sacristía» (18). Esta relación la adjuntamo en el apéndice, junto con la de otros ornamentos que le fueron adjudicadas en el reparto mencionado.

Es curioso constatar que en dicha relación figura el cuadro de San Sebastián mártir, al que hace alusión el cura Tinoco, en los siguientes términos: «Una lámina con pintura de San Sebastián con su marco tallado y dorado, extensiva a todo el altar. Este es el mismo que hoy puede ser contemplado por cualquier visitante del templo.

En cuanto a los gastos efectuados en la iglesia a cargo de la Administración, son reflejados en las copias de cuentas mensuales, pudiéndose distinguir entre gastos ordinarios, los que de una manera reiterativa aparecen en las citadas liquidaciones mensuales y que están destinados al mantenimiento del culto y de su objetos, y los extraordinarios.

De entre los primeros, mencionaremos el efectuado por la compra de hostias, equivalente a 4 rs. de vellón mensual y cuya compra se realiza principalmente en los pueblos de Montilla, Ecija y La Rambla.

El gasto de cera y el lavado de ropa del culto componen otras dos partidas que aparecen frecuentemente durante todo el año de 1771. El precio de la cera era de 9 rs. de vellón la libra.

Como dato curioso señalaremos la existencia de un pago efectuado a D. Manuel de Acosta de una relación presentada por él, sobre compra de «vidrios para la lámpara de aceite, puntero para la ampolleta del óleo de la Extremaunción, lienzo para hacer ruhillas, vasos de cristal para el altar y escobas para barrer la iglesia», por un importe total de 24 rs. (19).

Como gastos extraordinarios figuran, con más asiduidad, los dedicados a la conservación de la fábrica del templo. Fue en el período comprendido entre 1769 a 1773, cuando se llevaron a cabo la mayoría de dichas obras, así como de sus dependencias, como nos lo demuestran las copias de cuentas referidas a este período.

En marzo de 1771 aparece una serie de pagos por compras de vidrieras y redes para las rejas de la sacristía, cerraduras y tiradores para sus puertas y las del baptisterio, arreglos de confesionario y alacena de la iglesia. Se coloca una cerradura con su tirador en la «casa del capuchino» durante el mes de marzo, dato éste que corrobora su presencia como

capellán de la iglesia de fray Manuel Grins.

Todos los trabajos de carpintería son realizados por un maestro carpintero de la vecina villa de La Rambla llamado Tomás Cañete, con un jornal de 7 rs.

Es probable que para el 1771 hubiera finalizado el reparto de ornamentos y vasos sagrados procedentes de los colegios de los expulsos y en consecuencia se procediera a inventariarlos, con la consiguiente valoración de los mismos. Otra explicación no tendría los dos cargos que figuran en las cuentas del mes de agosto del citado año. En el primero, se le abonan a D. Miguel Luna Ramírez, maestro platero, vecino de La Rambla, 20 rs. de v. por apreciar varias alhajas de esta iglesia, mientras que en otro, un pago de 16 rs. a favor de Enrique de Sousa, maestro sastre, es cobrado por el trabajo de valorar los ternos de la sacristía. Una prueba que viene a reafirmar lo anterior, es el inventario confeccionado por don Pablo Gómez, ya mencionado.

Don Manuel de Acosta y Vargas cesa como capellán de San Sebastián rebasada ya la mitad de 1773, siendo sustituido por D. José Belloti o Belloti, sacerdote secular, natural de Caneli de Aqui en la isla de Cerdeña y que llega a esta población por mandato de Olavide. Le es concedida licencia para ejercer su ministerio por D. Francisco Garrido de la Vega, Obispo de Córdoba, con fecha 20 de octubre (20). Durante los seis años largos que ejerció su apostolado entre los colonos, por sus prendas personales, gozó de un gran prestigio entre ellos, igualmente que ante sus superiores del orden eclesiástico e incluso del civil.

Fiel reflejo de esta afirmación se encuentra en que el primer sacramento que se imparte en su iglesia, después de la prohibición, es un matrimonio cuya partida transcribimos a continuación, en sus párrafos más interesantes:

«En la nueva población de San Sebastián de los Ballesteros ...yo don Joseph Belloti, Capellán de dicho lugar, desposé solemnemente por palabras de presente que hacer legítimo matrimonio D. Joseph Merallo, hijo legítimo de don Joseph Merallo y de doña Jerónima Jurado, natural y vecino de la villa de Fernán-Núñez, con doña Joaquina Gómez, hija legítima de don Pablo Gómez, y doña Manuela Delgado, natural de la ciudad de Sevilla y vecinos de dicho San Sebastián, habiendo preguntado y entendido de ambos su mutuo consentimiento... fueron testigos don Lázaro Cadión, Nicolás Toro y Juan Toro, vecinos de dicha población e incontinenti los velé guardando lo dispuesto por el ritual Romano y lo firmé. Firmado, Joseph

Belloti.—Don Joseph Lázaro Sánchez-Rubio» (21).

¿Por qué esta primera autorización?. La identidad de los padres de los contrayentes nos puede dar la clave del hecho. Por un lado, doña Joaquina Gómez, hija de don Pablo Gómez, habilitado, guarda almacén, fiel de fechos y sacristán de esta nueva población. De otro, Joseph Merallo, hijo del oficial mayor y escribano de la misma. Es fácil inferir que dada la categoría social de los contrayentes —importante dentro del ámbito local— y siendo el deseo de ellos y de sus padres el celebrar el matrimonio en el templo de su vecindad, tuviera a bien el Ordinario concederle la licencia oportuna. Consentimiento que se encuentra corroborado con la firma del capellán mayor de La Carlota, junto a la del celebrante.

Pero no fue ésta la única ocasión en la que el citado sacerdote fue autorizado para celebrar el sacramento del matrimonio en dicha iglesia. A partir de 1776 son abundantes las autorizaciones que le son concedidas, pero no sólo para San Sebastián, sino que también se traslada a la capitalidad de estas colonias para unir allí matrimonialmente a colonos de su feligresía, como una muestra más del aprecio en que era tenido.

Otra prueba de la confianza que este buen sacerdote gozaba —en este caso de las autoridades civiles— se manifiesta en la autorización que recibe para la compra de granos a los colonos por encargo de la Administración y que consta en una entrega por parte de D. Pablo Gómez, habilitado de la población, de 1695 rs. de v. por orden que tiene del Director de la misma, D. Joaquín Cadión. Este mandato es ratificado mediante una relación que presenta dicho habilitado de diferentes entregas de trigo efectuadas durante el mes de agosto de 1780 al pósito de la localidad, por una cantidad global de 254 fanegas que ha ido recibiendo de dicho capellán (22).

Don José Belloti, a la muerte del capellán mayor y Vicario de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, don Santiago Didier, es nombrado Vicario interino, en febrero de 1780, desempeñando el cargo sin salir de esta población, hasta septiembre del mismo año, en el que es nombrado para el mismo don Pedro Cabello del Pino. La responsabilidad de dicho cargo, aun teniendo en cuenta su carácter de interinidad, es indudablemente, una prueba más del respeto que merecía a sus superiores.

A partir de esta fecha no figura en ningún documento sus actividades pastorales, puesto que en San Sebastián había sido sustituido como capellán y es posible residiera en La Carlota hasta que se retira a su patria, Cerdeña, como lo demuestra el certificado expedido por el Obispo Baltasar de Yusta el 23 de enero de 1782, reconociéndole los nueve años

pasados en las Nuevas Poblaciones con exacto cumplimiento de su labor pastoral (23).

COMIENZO DE UNA NUEVA ETAPA: 1780.

Como hemos dicho anteriormente, el sustituto de Belloti fue el sacerdote D. José López Tinoco, del cual hemos dado ya cumplidas referencias, quien fue nombrado el 1 de agosto de 1780 como capellán. Durante su permanencia como tal en San Sebastián, tuvo lugar, dentro del marco religioso, uno de los acontecimientos de más trascendencia en la vida espiritual de los colonos.

Con motivo de la visita pastoral que efectúa a la Nuevas Poblaciones el Obispo don Baltasar de Yusta llega a San Sebastián el 23 de diciembre de 1780. Allí le fue presentada una petición por una comisión de colonos que habían desempeñado o desempeñaban el cargo de alcaldes pedáneos. Este memorial decía así:

«Ilustrísimo y Reverendísimo Obispo de Córdoba:

Miguel Toné, Joseph de Siles, Alcaldes actuales, y Diego de Arroyo, Martín Camens, Juan Falder, Nicolás Roppa, Antonio Root, y otros que lo han sido en esta población de San Sebastián de los Ballesteros, en nuestro nombre y en el de todos los colonos y vecinos de dicha población, ante Vuestra Señoría Ilustrísima con la mayor veneración y respeto como a su propio Padre, Prelado y Pastor, le representamos la necesidad espiritual que estamos padeciendo, pues con motivo de hallarse esta población fundada ya va para doce años, y sita dos leguas distantes de La Carlota a cuya jurisdicción corresponde, carecemos del consuelo espiritual que necesitamos por no tener facultad el Padre Capellán que nos asiste para administrar el Santo Sacramento del Bautismo y dar sepultura eclesiástica a los cadáveres de los que mueren siguiéndonos por esta razón gravísimos perjuicios y crecidos dispendios a nuestros propios intereses y cultivo de nuestras haciendas, pues, siendo tan larga la distancia, tenemos que conducir a nuestras expensas a La Carlota a nuestros hijos para cristianarlos y a los difuntos para enterrarlos en sepultura eclesiástica, con las incomodidades que Vuestra Señoría Ilustrísima puede considerar, y con el riesgo de que perezcan las criaturas en tan larga distancia con los temporales de excesivo calor y muchas aguas sin recibir el Santo Bautismo, aun a costa de conducirlos sus propias madres unas veces en caballería y las más a pie, y deteniéndose muchas veces por los malos temporales en La Carlota algunos

días gastando lo que después le hace falta para el sustento de las familias.

Por lo que a Vuestra Señoría Ilustrísima clamamos y reverentemente le pedimos y suplicamos que pues hemos tenido el honor y gusto de que nos haya visitado personalmente y consolado con su amable presencia reconociendo por sí mismo la verdad de la grande necesidad que padecemos y llevamos expuesta, y así mismo la decencia y amplitud de la Iglesia que tenemos: Tenga a bien como Padre y Pastor de nuestras almas proveernos de competente remedio dando la providencia de su pastoral y acreditado celo, tenga por conveniente y necesaria para alivio de nuestro desconsuelo, y de esta suerte quedaremos más obligados a pedir y rogar a Dios Nuestro Señor conserve la vida de Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años para bien de estos sus nuevos feligreses.

San Sebastián de los Ballesteros, 23 de diciembre de 1780».

Le siguen las firmas de los alcaldes citados en el encabezamiento, junto a la de Pablo Gómez, que, como fiel de fechos de la población, da fe del mismo (24).

La expresividad y elocuencia del memorial no deja lugar a dudas. Es de imaginar el cúmulo de contratiempos concretamente en pérdidas de tiempo, económicas y sufrimientos físicos al afrontar las inclemencias de las estaciones para trasladarse a La Carlota durante toda una década, con la sola finalidad de someterse obedientemente al mandato de cumplir fielmente con los preceptos de la religión católica.

Nada tiene de extraño que ante el absurdo de la orden dictada en 1771 y el tono de la petición expuesta por aquellos colonos, el Obispo considerase dicho ruego y solicitud con fecha 29 de diciembre siguiente, estando ya en La Carlota «deseando con el amor paternal y celo que es propio de nuestro ministerio... concedemos y damos nuestra facultad y licencia a don Joseph López Tinoco, actual capellán servidero de la iglesia o capilla de la referida población de San Sebastián, y a los demás que le sucedieren en este ministerio para que puesta que sea en dicha iglesia como permitimos que se ponga pila bautismal en el sitio y con la decencia correspondiente... puedan administrar y administren el sagrado Bautismo a los párvulos y los demás santos sacramentos de nuestra Madre la Iglesia Católica a todos los feligreses moradores y vecinos de dicha población de San Sebastián y enterrar y dar sepultura eclesiástica en el campo santo o cementerio que... ha de construirse y edificarse en el sitio que hemos elegido» (25).

Como consecuencia de todo lo expuesto «puedan tener y tengan en la mencionada Iglesia los libros necesarios para el asiento de las partidas de bautismos, confirmaciones, matrimonios y difuntos...» que se conservarán en el archivo de la misma y que se construirá con tal finalidad.

La concesión de todas estas facultades no implica el que la iglesia sea convertida en parroquia, concepto que quiere dejar bien en claro el obispo Yusta, quien añade que ese paso «...lo reservamos para otro tiempo más oportuno, y con mayor conocimiento en el caso de que se verifiquen otros requisitos que contemplamos precisos para ello...»; y dejando bien sentada la dependencia del capellán de San Sebastián al Vicario de las Nuevas Poblaciones. A este último le concede facultades para que bendiga solemnemente tanto la primera pila bautismal, como el cementerio nuevo de la población.

Estas concesiones o atribuciones fueron llevadas a efecto de forma escalonada, primeramente, y por los pocos medios necesarios para su colocación, fue instalada y bendecida la pila bautismal el 4 de enero de 1781, a las cuatro de la tarde por don Pedro Cabello del Pino y en presencia del cura Tinoco y del fiel de fechos de la población y otros vecinos, «para que en ella se bautizasen los niños y niñas que naciesen en dicha población y su término por el dicho capellán».

El mismo día se le concede licencia para administrar los sacramentos y dar sepultura a los difuntos, a la vez que recibe los libros de bautismo, matrimonio y entierros, con diversas instrucciones a observar en la extensión de las partidas de bautismos.

Por no haberse terminado su construcción, el cementerio no es bendecido hasta el 19 de marzo, también por don Pedro Cabello del Pino, dando así por finalizado el cumplimiento del mandato episcopal. Esta ceremonia se lleva a cabo con toda solemnidad, saliendo en procesión desde la iglesia, acompañado por el capellán y el vecindario.

Nada nos impide afirmar, a la vista de los datos aportados, que la vida religiosa en la nueva colonia de San Sebastián aparece desde estas fechas en la plenitud de sus funciones parroquiales, aunque el título oficial como tal parroquia no lo reciba hasta pasados 26 años. De esta forma sus feligreses se ven compensados de las dificultades encontradas, durante todos aquellos años pasados, en el cumplimiento de sus deberes religiosos.

Durante 1780 y el siguiente, siendo capellán el cura Tinoco, en la relación de senareros correspondiente a dichos años figura dicho sacerdote como tal en los asientos de pago de diezmo del grano que le corres-

ponde, siendo el único caso de esta índole en sacerdotes que rigieron la feligresía (26).

A partir de 1781, en el libro de bautismos n.º 1 aparecen partidas que corresponden a niños avecindados en el término de La Rambla, en casas de campo cercanas a San Sebastián. También del pago de La Victoria y del lugar de Molino Blanco, del término de La Rambla. La explicación de dicha incidencia se encuentra en la facilidad que ofrece la proximidad de San Sebastián a estos lugares, de tal manera que les evita un largo desplazamiento hasta su propia parroquia.

El único conocimiento de obras que afectan a edificios religiosos durante estos años, nos lo proporciona un cargo de 320 rs. que costó la medianería de la casa del cura con la del colono Juan Partera y que fue sufragada por la Administración.

Don José López Tinoco cesa en el desempeño de su misión en mayo de 1784, que, con licencia del Obispo, se traslada a Cádiz para tomar aires y recobrar su salud. Dos documentos avalan este traslado. Uno, el envío de una carta que don Fernando Quintanilla, Intendente General, dirige a dicho sacerdote y que es llevada por un propio, colono de esta localidad, a quien se le abonan 64 rs. por su servicio y el pago del traslado de su equipaje, por un importe de 200 rs., llevado también por otro colono.

Fue sustituido por don José Serrano de Rojas, natural de La Rambla y nombrado por el Intendente. Su primera actuación en San Sebastián como capellán parte del 22 de junio de 1784. Su estancia se prolongó poco más de un año, puesto que en julio del siguiente era cura electo de La Luisiana aunque permaneciera en su cargo hasta agosto de dicho año. Posteriormente fue nombrado Vicario de las Nuevas Poblaciones (27).

Hasta finales de año la iglesia estuvo atendida de forma interina; primero, por fray Juan de Portichuelo de San Agustín, que la regentó durante un mes largo, siendo sustituido por fray Juan de Zurita hasta finales de 1785 que es ocupada en propiedad (28).

El 5 de noviembre se extiende una partida de defunción de D. Pablo Gómez, en la que se hace constar que ha ejercido este señor el cargo de sacristán y fiel de fechos de la población desde su fundación. No hemos querido aludir hasta este momento al tema del sacristán de la iglesia por no haber encontrado ninguna referencia a dicho empleo; es más, aparte de este pequeño detalle, inserto en el acta de defunción, no se ha podido rastrear ninguna pista que diese noticias del sacristán, ni siquiera como maestro, cargos que, como se sabe, eran desempeñados por la misma persona. Sólo en un estado comparativo de sueldos presentado por el

Obispo Antonio de Trevilla al Intendente General, a causa de una disputa, se menciona el sueldo que percibía, consistente en 1650 rs. de v. anuales (29).

El 1 de enero de 1786, figura como cura propio de San Sebastián don Baltasar Zedrún de Béjar, cuya actividad sacerdotal cesa a mediados de julio por haber caído enfermo, con toda probabilidad; estado que se prolongará hasta el 24 de noviembre, fecha en la que ocurre su óbito (30). Tenemos noticia de que le fue regalada para su mortaja una casulla de terciopelo negro, alba y cingulo (31).

Durante su enfermedad, el cura Zedrún fue sustituido por el trinitario calzado fray Miguel de Navarrete, con el título de cura interino. Una vez ocurrida la muerte de aquél, fue nombrado, a comienzos de 1787, José Rodríguez Muriel, como capellán y cura interino, interinidad que se prolonga hasta finales de julio del año siguiente.

Durante este período y entre los meses de abril y junio se realizan obras que afectan principalmente a la sacristía de la iglesia. Para ellas se adquieren maderas de pino para vigas y tablas, así como clavos por un valor global de 1525 rs. La cal necesaria es adquirida a Antonio García, maestro calero de La Rambla, por un importe de 675 rs.

Las reformas son llevadas a cabo por el maestro albañil Antonio de la Rosa y el oficial Francisco León, ambos de La Rambla, ayudados por peones colonos de esta localidad. Consistió en el arreglo «en la sacristía de la Iglesia de esta población desenvolviéndola y ponerle todas maderas nuevas por haberse podrido las que tenía, recorrer el tejado de la Iglesia con otras composturas en ella...». Los carpinteros participantes en la obra fueron Andrés y Alonso Márquez, vecinos de ella.

El montante de las obras, por un total de 3.642 rs., nos refleja su importancia, siendo costeadas en su totalidad por la Administración (32).

En agosto de 1788 es nombrado capellán y cura de San Sebastián don Miguel Benítez Díaz, natural de Montilla, cuya permanencia en la localidad se prolonga hasta mediados de 1801, cuando fue nombrado capellán mayor y Vicario de las Nuevas Poblaciones, muriendo en octubre del año siguiente.

Sólo dos veces tenemos noticia de que fuese sustituido en sus funciones durante tan prolongado período. La primera tuvo lugar a los tres meses, aproximadamente, de su toma de posesión, durante 24 días, siendo reemplazado por fray Juan de la Ascensión, que percibe un total de 216 rs., es decir, 9 rs. diarios. La segunda sustitución, que se prolongó durante 23 días, ocurre en el espacio comprendido entre septiembre de 1789 y

enero del siguiente y fue debido a una enfermedad; durante el mismo ocupó su cargo el ya mencionado fray Miguel Navarrete, religioso de la Santísima Trinidad, percibiendo igual sueldo que el anterior.

Es en el transcurso de esta década final de siglo cuando tiene lugar el exclusivo caso de una vocación religiosa que se conoce en este lugar. Se trata de Antonio Cadión Rosales, que figura como bautizado el 14 de febrero de 1777 como vecino de San Sebastián en el Libro de Bautismos n.º 1 de La Carlota, hijo del Director de dicho Punto y posteriormente Contador General de las Nuevas Poblaciones de Andalucía.

En el expediente personal que se conserva en el Seminario de San Pelagio de Córdoba, se encuentra una instancia dirigida al Obispo de la diócesis que dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:

Don Antonio Cadión de Rosales, natural de la Nueva Población de San Sebastián de los Ballesteros, una de las de Andalucía, vecino de la de La Carlota, hijo legítimo de D. Joaquín Cadión y Praet, Contador principal de S. M. de las expresadas Nuevas Poblaciones y natural de la ciudad de Cádiz, y de doña Josefa de Rosales y Cuenca, natural de Arcos de la Frontera, siendo sus abuelos paternos don Lázaro Cadión, natural de la ciudad de Cádiz, y doña Isabel Praet, natural de la ciudad de Amberes, en el Ducado de Brabante, en Flandes, y sus abuelos maternos don Martín de Rosales y Figueroa, natural de Sevilla, y doña Gregoria de Cuenca, natural de Arcos de la Frontera, hace presente a V. E. con el debido respeto haber concluído su estudio de Gramática, y deseando continuar su carrera para el estado eclesiástico a que aspira, quiere merecer a V. E. se digne conferirle una de las becas vacantes en el colegio de San Pelagio, precedido el debido examen, en consideración no sólo a ser natural de este Obispado, sino también por ser el primero que en estos nuevos establecimientos que harán eterna la memoria de su piadoso fundador el Señor don Carlos III que en paz descanse, ha pretendido esta gracia que espera merecer de la notoria justificación de V. E. La Carlota, 2 de julio de 1792. Antonio María Cadión de Rosales» (33).

Como se deduce del texto, el solicitante alega como mérito especialísimo el ser el primer aspirante al orden sacerdotal nacido en las Nuevas Poblaciones. Y así ocurrió; fue admitido a examen y, aprobado el mismo, cursó su carrera en dicho Seminario, siendo ordenado sacerdote.

Sabemos que posteriormente aspiró a ser nombrado capellán mayor en la vacante producida por la muerte de don José Serrano de Rojas,

víctima de la epidemia que azotó La Carlota a fines de 1800. Además de él fueron aspirante al cargo el capellán principal de Fuente Palmera, don Fernando Ambrosio Segovia; el de La Luisiana, don José Rodríguez Muriel, que había ejercido como capellán interino en San Sebastián, y el cura de esta última población, don Miguel Benítez Díaz.

El informe que eleva a S. M. el Obispo don Agustín de Ayestarán es muy expresivo en cuanto a las referencias sobre los aspirantes. De don Fernando Ambrosio dice no tiene costumbres edificantes por las ausencias continuadas de su parroquia y el de La Luisiana no posee buen crédito. En cuanto a don Antonio Cadión lo considera demasiado joven para ostentar el cargo, ya que por esas fechas sólo cuenta con 23 años. La elección recae en el capellán de esta localidad, D. Miguel Benítez, a quien se le reconoce ser un sacerdote prudente y celoso en el cumplimiento de sus deberes y de conducta muy arreglada (48).

Muy pocas noticias tenemos de la Iglesia local durante los años que ejerció sus funciones don Miguel Benítez y coincidentes con el final de siglo. Unicamente, en el orden material, conocemos la construcción de las tapias del corral de la casa del cura en 1789 (35).

En el transcurso del siguiente año va a ser el campo santo de la población el que se beneficie de un arreglo general ordenado por el Subdelegado de estas Poblaciones, don Antonio Cerón. Se trata de una reparación de las tapias, de poner maderas en el cuarto del osario y reparación de sus puertas y cerraduras (36). Esta obra fue complementada dos años después con el blanqueo del cementerio tanto por dentro como por fuera, reparación de la que también fue beneficiaria la iglesia, trabajando en ella el maestro albañil Francisco León, ayudado por peones colonos de la localidad. Se utilizaron seis fanegas de cal de calidad superior y procedente de Montalbán (37).

LA IGLESIA Y EL DIEZMO EN LAS NUEVAS POBLACIONES.

El Fuero de las Nuevas Poblaciones, en su capítulo 19, dice textualmente: «Los diezmos que produzcan estos terrenos incultos, como novales, pertenecen enteramente al Real Patrimonio en uso de su Regalía y remuneración de las expensas que le ocasiona el establecimiento de estas nuevas poblaciones...» (38). De esta manera el Fuero legisla la naturaleza de los diezmos a aplicar a las nuevas poblaciones, disponiendo que sea la Hacienda Pública la que se haga cargo de su recaudación, puesto que las grandes cargas que le ocasionó su establecimiento podían tener una compensación mediante esta canalización hacia los fondos públicos

del citado impuesto, además de que por bula de Benedicto XIV, del 30 de julio de 1744, le fue concedida a la Corona la percepción de los diezmos novales, caso que incluía a la mayor parte de los terrenos que se dedicaron para el asentamiento de las colonias, pero no en el de San Sebastián, cuyas tierras, en su inmensa mayoría, se encontraban sometidas a cultivo por sus anteriores poseedores, los jesuítas, y por lo tanto no era aplicable esta cláusula legalmente, aunque así se llevó a efecto. Otra razón de suficiente peso para justificar dicha percepción por parte del Estado, nos la encontramos al hacerse cargo éste de proporcionar el pasto espiritual que necesitan los nuevos colonos, mediante la obligación subrogada de traer y costear a sacerdotes que atiendan esta labor.

Para la Iglesia, renunciar a uno de sus más queridos y provechosos privilegios, no debió constituir una cesión muy agradable. Pero teniendo en cuenta que los vientos reformistas que soplaban en aquellos momentos no eran muy propicios para polemizar, unidos a la política regalista de la monarquía, es posible que lo aceptara como mal menor, pero siempre aguardando el momento oportuno de volver a la carga a fin de recuperar lo perdido y no darse por vencida.

Esta ocasión se presentó en 1794, en el que un expediente regula el convenio suscrito por la Real Hacienda y el Obispado de Córdoba, en donde se ajusta la percepción de diezmos, por parte de éste, de los terrenos que ocupan las Nuevas Poblaciones de Andalucía (39).

En esta misma fecha y en la aprobación de las cuentas presentadas por el depositario de San Sebastián al Subdelegado de La Carlota, se incluye ya, con la correspondiente aceptación del mismo, un cargo en el que se refleja la parte del diezmo que percibe la Administración y no su totalidad, como venía siendo norma hasta entonces, en virtud de la concordia celebrada con el Cabildo de la Iglesia de Córdoba (40).

No obstante y en el año anterior al citado, en la relación de gastos que presenta el depositario de San Sebastián correspondientes a 1793, dice textualmente: «Primeramente a los colonos y senareros de ésta por la recaudación de la tercera parte del trigo y semillas de los diezmos de este almacén según su distancia...» (41). Se deduce que la Administración no se hace cargo ya del pago de la totalidad de los portes que se le abonaban a los colonos por la traída hasta el almacén del pósito, sino, únicamente, de una parte.

En la concordia firmada entre la Administración y el Cabildo cordobés, se acordó que éste percibiera los dos tercios del diezmo, totalmente comprobado con el dato anterior y ratificado con posterioridad en las

liquidaciones anuales, en donde consta la proporción correspondiente a cada uno de estos pagos y las cantidades de grano que la Iglesia percibe por medio de su comisionado. Esta comisión la recibe desde 1793 Juan Portillo, Vicario de La Rambla.

Un poco extraño nos resulta que en las liquidaciones del diezmo del aceite, ganado y menudo, no figure ningún documento que ratifique la entrega de la parte correspondiente a la Iglesia.

CONCLUSIONES.

Conforme a lo expuesto, establecemos tres niveles de conclusiones de acuerdo con las instituciones en conflicto:

1. Nivel monarquía.
 2. Nivel Iglesia-institución.
 3. Nivel local.
1. Nivel monarquía. Se infiere:
 - a) Un fortalecimiento del poder real en el ámbito eclesial, mediante la reafirmación del Patronato Universal.
 - b) El sumo interés de la monarquía para que todos sus súbditos no sólo pertenezcan oficialmente a la religión católica, sino que la practiquen facilitándoles todos los elementos necesarios para ello.
 - c) Intenta conseguir que el nuevo modelo de sociedad a establecer nazca sin las rémoras que pesan sobre la existente.
 2. Nivel Iglesia-institución.

Lucha de la institución eclesiástica de forma irrenunciable que evite la pérdida de sus privilegios, dirigida en dos vertientes:

 - a) **eclesial**, recuperando para sí el nombramiento de Vicarios y párrocos.
 - b) **económica**, volviendo a conseguir los diezmos, aunque no en su totalidad.
 3. Nivel local. Se destaca:
 - a) El carácter absorbente de los Vicarios, exponente de una sociedad eclesiástica eminentemente jerarquizada.
 - b) Los esfuerzos formales y materiales para la conformación definitiva de la función parroquial.
 - c) La figura del cura como eje espiritual de la colonia.

N O T A S

- (1) Cfr. VAZQUEZ LESMES, J. R.: **La Ilustración y el proceso colonizador en la campiña cordobesa**, Córdoba, 1980.
- (2) PALACIO ATARD, V.: Prólogo a la obra de CAPEL MARGARITO. M.: **La Carolina, capital de las Nuevas Poblaciones**, Jaén, 1970, p. XVII.
- (3) Novísima Recopilación, **Fuero de las Nuevas Poblaciones**, libro VII, ley III, cap. XXII, p. 491
- (4) NIETO CUMPLIDO, M.: "La Iglesia en las Nuevas Poblaciones de Andalucía, (1767-1835)", **B.R.A.C.**, 88 (1968), p. 40.
- (5) BERNALDO DE QUIROS, C.: **Los reyes y la colonización interior de España desde el siglo XVI al XIX**, Madrid, 1929, pp. 67-69.
- (6) NIETO CUMPLIDO, M.: "La Iglesia en...", p. 64.
- (7) *Ibid.*, p. 52.
- (8) Archivo Histórico Nacional (AHN), **Inquisición**, 3607 (sin numerar).
- (9) *Ibid.*
- (10) *Id.*, **Consejos**, 4057-7.
- (11) Archivo Parroquial de La Carlota (APLC), **Libro de Bautismos**, n.º 1.
- (12) VAZQUEZ LESMES, J. R.: **La Ilustración...**
- (13) Archivo Parroquial de San Sebastián de los Ballesteros (APSSB), **Libro de Bautismos**, n.º 1.
- (14) Archivo Municipal de San Sebastián de los Ballesteros (AMSSB), **Carpeta de Cuentas de Diezmos de Cosechas y Ganados, 1771-90**. Copia de Cuentas de enero de 1771.
- (15) APLC, **Libro de Bautismos**, n.º 1, fol. 33 v.
- (16) AMSSB, **Carpeta de...**, 1771-90. Copia de Cuentas varios meses, de 1771.
- (17) NIETO CUMPLIDO, M.: "La Iglesia en ...", p. 51.
- (18) Archivo General del Obispado de Córdoba (AGOC), **Libro de Apuntaciones Varias de las Nuevas Poblaciones**, documento suelto.
- (19) AMSSB, **Carpeta de...**, 1771-90. Copia de Cuentas varios meses, 1771.
- (20) NIETO CUMPLIDO, M.: "La Iglesia en...", p. 65.
- (21) AOLC, **Libro de Matrimonios**, n.º 1, fol. 63 r. y v.
- (22) AMSSB, **Carpeta de...**, 1771-90. Copia de Cuentas de 1780.
- (23) NIETO CUMPLIDO, M.: "La Iglesia en...", p. 68.
- (24) AGOC, **Libro de Apuntaciones...**, documento suelto.
- (25) *Ibid.*
- (26) AMSSB, **Carpeta de...**, 1771-90. Libro de Asiento de Pago de Diezmos. Año 1780-81.
- (27) APSSB, **Libro de Bautismos**, n.º 1, fol. 39 r.
- (28) *Id.*, **Libro de Difuntos y Entierros**, n.º 1.
- (29) NIETO CUMPLIDO, M.: "La Iglesia en..." p. 55.
- (30) APSSB, **Libro de Difuntos y Entierros**, n.º 1.
- (31) AGOC, **Libro de Apuntaciones...**, 1.
- (32) AMSSB, **Carpeta de...**, 1771-90. Copia de Cuentas de 1787.
- (33) Archivo Seminario Conciliar de San Pelagio de Córdoba (ASCSPC), **Varios**, 4-4.
- (34) NIETO CUMPLIDO, M.: "La Iglesia en...", pp. 69-70.
- (35) AMSSB, **Carpeta de...**, 1790-1815. Copia de Cuenta del 1789.
- (36) *Ibid.*, Copia de Cuentas de 1790.
- (37) *Id.*, **Carpeta de...**, 1790-1815. Copia de Cuentas de 1792.
- (38) Novísima Recopilación, **Fuero de las Nuevas Poblaciones**, ley III, Cap. XXIII, art. 67.
- (39) AHN, **Consejos**, 4059-4-11.
- (40) AMSSB, **Carpeta de...**, 1791-1815. Copia de Cuentas de 1794.
- (41) *Ibid.*, Copia de Cuentas de 1793.

A P E N D I C E

Alhajas de la capilla de esta población (San Sebastián de los Ballesteros) que pertenecen a las temporalidades de Córdoba y están en la iglesia.

- Un frontal de piedra jaspe.
- Un atril de madera encarnado.
- Tres candeleros de latón pequeños y ordinarios.
- Una cruz de tabla con efigie de Jesucristo.
- It. otra cruz de tabla de nogal con algunos cristales.
- Dos tablillas de Evangelios viejos.
- Una urnita pequeña con su cerradura y llave y en ella una reliquia de San Sebastián engarzada en plata con la auténtica.
- It. una peana de jaspe para dicha urnita.
- Unas espabiladeras para la lámpara.
- Una lámina con pintura de San Sebastián con su marco tallado y dorado, extensiva a todo el altar.
- Una palia bordada.
- It. otras dos palias guarnecidas con encajes, bordadas en tafetán, viejas.
- Una mesa de cajón por cima sobre dorada.
- Un misal.
- Un cáliz de plata sobredorado con su patena de lo mismo y un purificador con su cingulo verde y en él una cucharita de plata.
- Un manual viejo.
- Una casulla de damasco encarnado con su estola, manípulo, paño de cáliz y bolsa de temporales.
- Un cingulo de capullo blanco y encarnado.
- Dos amitos ordinarios con encajes.
- Una bolsa de corporales de lama de plata servida.
- Un alba de crea ancha con sus encajes finos.
- Unos corporales con su hijuela.
- Un ara que está en el altar.
- Una lámina de Cristo crucificado con sus marcos y golpes de talla dorados. Está sobre la puerta de la sacristía.

- It. otra lámina con pintura del Descendimiento de la cruz con sus puertas. Está en la sacristía.
- Una silla de baqueta que está en la sacristía.
- It. una pila de piedra con agua bendita.
- It. una cruz de tabla pequeña que está sobre la dicha pila.
- Un ostiario de hoja de lata.

Todo lo dicho en la relación queda a mi cargo como Administrador de dicha iglesia y sacristía y para que conste lo firmo en San Sebastián y diciembre 7 de 1771. Pablo Gómez. Rubricado.

